



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 352 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 19 OCT. 2017

Visto, el MEMORANDO N° 0280-2017-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 4 de octubre del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, y demás documentos que forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio de 2012.

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES (S/. 18,084.40)** correspondiente al mes de octubre del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0027	2,907.40	0056/0002-234
0028	3,067.40	0057/0002-234
0040	3,067.40	0058/0002-234
0041	3,247.40	0059/0002-234
0042	4,431.10	0060/0002-234
0043	1,363.70	0061/0002-234
TOTAL	18,084.40	

Contando con la visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA; modificada por la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES (S/. 18,084.40)** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de octubre del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO GILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL